

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI	
	RESOLUCIÓN	
CORANTIOQUIA - Subdirección de Regionalización Medellín RESOLUCIÓN null Fecha: 27-dic-2018 05:14 PM Pág: 10 Anexos: ninguno Archivar en: CN-1607-67/CONSORCIO BIOSCAIN/CM-1604-13 Radicado por: Yvonne Damelly Giraldo Carcona	 040-RES1812-7444 Favor citar este número al responder	N: 03 PÁGINA: 1 de 10

“Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Río Mulatos”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA en uso de las facultades constitucionales y legales y especialmente lo previsto en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Ley 1450 de 2011, y las demás normas complementarias y

CONSIDERANDO


Que de conformidad con la Constitución Política Colombiana, artículo 8, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; y, artículos 79 y 80, todas las personas tienen el derecho a gozar de un ambiente sano, a participar de una manera activa en las decisiones que puedan afectarlo, y que son tareas del Estado, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, respectivamente.


Que en virtud del artículo 134 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto-Ley 2811 de 1974, *“Corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano, y en general, para las demás actividades en que su uso es necesario...”*, mediante el cumplimiento de funciones relacionadas con la clasificación y destinación de las aguas y tener el control de la calidad de este recurso para mantenerlo apto para los fines y usos demandados.

Que el numeral 2 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 dispone que, es función de las Corporaciones Autónomas Regionales *“Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”*.

Que en marzo de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, expidió la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, cuyo objetivo general es *“Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente”*.

Que bajo este contexto se desarrolló la figura del ordenamiento del recurso hídrico como instrumento de planificación a través del Decreto 3930 de 2010, hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en adelante DUR.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 2 de 10

1812-7444 


Que el Artículo 215 de la Ley 1450 de 2011, establece como competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales: a) *"El ordenamiento del recurso hídrico, el establecimiento por rigor subsidiario, de normas de calidad para el uso del agua y los límites permisibles para la descarga de vertimientos;"* f) *"La formulación, ejecución y cofinanciación de programas y proyectos de recuperación, restauración, rehabilitación y conservación del recurso hídrico y de los ecosistemas que intervienen en su regulación"*.

Que en el Artículo 2.2.3.3.1.4 del DUR 1076 de 2015, consagra que la autoridad ambiental competente debe realizar el Ordenamiento del Recurso Hídrico como se describe a continuación:

1. Establecer la clasificación de las aguas.
2. Fijar su destinación y sus posibilidades de uso de acuerdo con el Artículo 2.2.3.3.2.1 9 del Decreto 1076 de 2015, con fundamento en la priorización definida en el Artículo 2.2.3.3.1.5 del mismo.
3. Definir los objetivos de calidad a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.
4. Establecer las normas de preservación de la calidad del recurso para asegurar la conservación de los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies.
5. Determinar los casos en que deba prohibirse el desarrollo de actividades como la pesca, el deporte y otras similares, en toda la fuente o en sectores de ella, de manera temporal o definitiva.
6. Fijar las zonas en las que se prohibirá o condicionará, la descarga de aguas residuales o residuos líquidos o gaseosos, provenientes de fuentes industriales o domésticas, urbanas o rurales, en las aguas superficiales, subterráneas, o marinas.
7. Establecer el programa de seguimiento al recurso hídrico con el fin de verificar la eficiencia y efectividad del ordenamiento del recurso.

Que CORANTIOQUIA, dentro de su Plan de Gestión Ambiental Regional 2007-2019, Línea Estratégica 3. Gestión Integral de las áreas estratégicas y de los recursos naturales para el desarrollo sostenible de las regiones, contempla dentro de su Plan de Acción 2016-2019. Programa VI. Gestión Integral del Recurso Hídrico, la ejecución de planes de ordenamiento del recurso hídrico.

Que, en desarrollo del Plan de Acción referido, CORANTIOQUIA suscribió el Contrato CN 1607-67 del 13 de Julio de 2016, para elaborar el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Río Mulatos, que pertenece a la cuenca hidrográfica Magdalena Cauca en zona hidrográfica del Río Cauca y en la subzona de Río Frío y otros directos al Cauca (2617-02).

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 3 de 10

1812-7444

Que se adelantó el proceso para el ordenamiento del recurso hídrico regulado en el artículo 2.2.3.3.1.8 del Decreto 1076 de 2015, priorizando el cuerpo de agua del Río Mulatos y sus afluentes, mediante el Informe Técnico No.110-1502-24072 del 25 de febrero de 2015, aclarado por Informe Técnico No. 110-1505-2497 del 22 de mayo de 2015 y Acta 3460 del 2015.

Que mediante Resolución 040-1611-23084 del 10 de noviembre de 2016 se declaró en ordenamiento el recurso hídrico del Río Mulatos, perteneciente a la cuenca hidrográfica Magdalena Cauca en zona hidrográfica del Río Cauca y en la subzona de Río Frío y otros directos al Cauca que discurre por jurisdicción de los municipios de Pueblorrico, Tarso y Jericó, departamento de Antioquia, jurisdicción de CORANTIOQUIA.


Que el Objetivo 6 de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico pretende consolidar y fortalecer la gobernabilidad para la gestión integral del recurso hídrico, reconociendo la importancia de los procesos de participación en el ejercicio de la Autoridad Ambiental. En este sentido, se desarrolló una estrategia de participación con actores representativos y claves para el desarrollo del Recurso Hídrico del Río Mulatos, entre los cuales se contó con la participación de las comunidades étnicas de la zona.

Que la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Río Mulatos fue un proceso incluyente, en el que se invitaron y sostuvieron reuniones con la comunidad, las mesas ambientales, entes territoriales, usuarios del recurso y sujetos pasivos de la tasa retributiva; identificando los diferentes usos, los actores sociales relacionados con el tema y, las afectaciones y potencialidades que permitan tener una lectura del territorio, con miras a propiciar la participación y articulación de los diferentes sectores institucionales y comunitarios para la construcción de dicho plan; participación desarrollada como se describe a continuación:

Encuentro	Fecha	Lugar	Objeto del encuentro	Descripción de actores y usuarios
1er Encuentro	25/08/2016	Salón Comunal Emberá Chamí	Taller de Socialización con comunidad étnica de Pueblorrico y OIA: Representación cultural del territorio indígena	Cabildo indígena y comunidad Emberá Chamí Bernardino Panchí, presencia de la OIA.
1er Encuentro	25/08/2016	Alcaldía de Pueblorrico	Acercamiento a ente territorial: Socialización PORH en alcaldía de Pueblorrico.	Directora de Umata y Secretaria de Planeación. Entrevista a funcionaria Empresa de servicios públicos.
1er Encuentro	26/08/2016	Alcaldía de Tarso	Acercamiento a ente territorial: Socialización PORH en alcaldía de Tarso. Entrevista con empresas públicas de servicios públicos – ESEPTAR	Director de Umata, Secretaria de Planeación y de Desarrollo Social. Funcionario de Empresa de servicios públicos.
1er Encuentro	26/08/2016	Umata	Socialización PORH Mulatos. Dar a conocer a las autoridades	Directora de la Umata: Natalia Gallego y Lady

1812-7444

Encuentro	Fecha	Lugar	Objeto del encuentro	Descripción de actores y usuarios
			municipales y funcionarios el inicio del PORH de Mulatos, la relevancia de la participación de la comunidad indígena, y solicitar información municipal	
1er Encuentro	01/09/2016	Oficina Empresas de Servicios Públicos de Jericó	Acercamiento a ente territorial: Socialización y entrevista a funcionario de Empresas de Servicios Públicos de Jericó	Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Jericó.
1er Encuentro	01/09/2016	Alcaldía de Angelópolis	Acercamiento a ente territorial: Socialización alcaldía Angelópolis y entrevista (ESP)	Secretaría de Planeación, Umata, Empresa de Servicios públicos
1er Encuentro	02/09/2016	Oficina Territorial	Acercamiento a Oficina Territorial Cartama en Jericó: Reunión de socialización del PORH	Técnicos y enlace de la oficina territorial. Indagación de PQR
1er Encuentro	02/09/2016	Oficina Territorial	Acercamiento institucional of. Territorial Cartama: Reunión de socialización con técnicos sobre el tema de hidroeléctricas en Mulatos	Enlace con técnica Diana Vergara y 11 funcionarios más
1er Encuentro	16/09/2016	Alcaldía Jericó	Acercamiento a ente territorial: Exposición sobre el PORH Alcaldía de Jericó	Funcionarios de Secretaria de Planeación, Desarrollo Comunitario, técnicos de Umata y comunicaciones
1er Encuentro	24/09/2016	Municipio de Pueblorrico	Taller de Construcción colectiva de diagnóstico con comunidad étnica	Cabildo indígena y comunidad Emberá Chamí Bernardino Panchí, participación de grupo de la OIA.
1er Encuentro	14/10/2016	Oficina Territorial Cartama	Acercamiento institucional Oficina Territorial Cartama	Reunión de retroalimentación de información con técnicos de la territorial: Identificación de conflictos por uso de agua
1er Encuentro	25/10/2016	Oficina Umata	Relacionamiento con actores sociales e Institucionales en alcaldía de Pueblorrico	Exposición del PORH en oficina de la Umata y con Mesa ambiental. Interlocución con actores sociales e institucionales

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 5 de 10

1812-7444


Encuentro	Fecha	Lugar	Objeto del encuentro	Descripción de actores y usuarios
1er Encuentro	27/10/2016	Parque Educativo de Tarso	Relacionamiento con actores sociales de Tarso	Reunión con Mesa ambiental de Tarso. Exposición del proyecto e interlocución con actores sociales
1er Encuentro	12/12/2016	Oficina Cartama	Reunión de coordinación en oficina territorial Cartama en Jericó	Director de la oficina territorial: avance del PORH e información sobre conflictos por el uso de agua: Rigoberto Arroyave
1er Encuentro	12/12/2016	Oficina Empresas Públicas de Tarso	Reunión con actor Institucional de Tarso durante recorrido por la cuenca	Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Tarso – Información usuarios del agua – Nataniel Alejandro Suarez
1er Encuentro	12/12/2016	Parque Principal Tarso	Reunión con actor social de Tarso durante recorrido por la cuenca en Tarso	Promotor ambiental y técnico de la Umata Orlando Cartagena
1er Encuentro	13/12/2016	Instalaciones del comité de cafeteros	Reunión con actor del sector productivo cafetero en Pueblorrico	Extensionista del comité de cafeteros de Pueblorrico Jhony A Vélez. Información del programa Manos al agua
1er Encuentro	13/12/2016	Empresa servicios públicos de Pueblorrico	Reunión con actor institucional de Pueblorrico	Gerente de la Empresa de Servicios Públicos. Wilmar Ocampo. Información de usuarios del agua
1er Encuentro	13/12/2016	Resguardo Indígena	Reunión con actor social de comunidad étnica	Gobernador del cabildo indígena Emberá Bernardino Panchi en el resguardo de la comunidad.
2do Encuentro	26/01/2017	Parque Educativo del municipio de Tarso	Mesa Temática en cuenca Mulatos con actores productivos, institucionales y sociales, en parque educativo de Tarso	Gremio cafetero municipal y regional, Empresas de Servicios Públicos de Tarso y Pueblorrico; agricultores cafeteros, Asociaciones de acueductos veredales, representante de comunidad indígena, alcalde de Tarso y representantes de Alcaldías de Tarso y Pueblorrico

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellin - Antioquia.
corantioquia@corantioquia.gov.co

1812-7444

Encuentro	Fecha	Lugar	Objeto del encuentro	Descripción de actores y usuarios
2do Encuentro	24/03/2017	Resguardo Bernardino Panchí	Taller preparatorio de preconsulta y apertura del proceso de consulta previa con comunidad étnica	Cabildo indígena y comunidad Emberá Chamí Bernardino Panchí,
2do Encuentro	04/04/2017	Escuela Resguardo Bernardino	Taller de preconsulta y apertura en el marco del proceso de consulta previa.	Cabildo indígena y comunidad Emberá Chamí Bernardino Panchí, Corantioquia. Ministerio del Interior. Funcionarios de Alcaldía Pueblorrico
2do Encuentro	22/04/2017	Parque educativo de Tarso	Talleres con comunidades rurales para la prospectiva (usos potenciales).	Representantes de Juntas de Acción Comunal de La Linda, Tacamocho, promotor ambiental y Bomberos
3er Encuentro	25/04/2017	Parque educativo de Pueblorrico	Mesa temática de prospectiva (usos potenciales) con sector productivo y actores institucionales Pueblorrico, Tarso y Jericó	Empresas de servicios Públicos, Federación Nacional de Cafeteros, Umatas, funcionarios de alcaldías de Jericó, Tarso y Pueblorrico, Acueducto veredal Mulatos, secretaria de salud de Jericó.
3er Encuentro	04/05/2017		Reunión con representante de Hidroeléctrica Mulatos para socialización de formulación	Gerente y asesora ambiental del Proyecto General Unión.
3er Encuentro	22/05/2017	Parque Educativo municipio de Pueblorrico	Mesa temática para formulación con sectores productivos e institucionales - Parque educativo de Pueblorrico	Secretaría planeación de Pueblorrico, Empresas de servicios públicos de Tarso y Pueblorrico, federación de cafeteros, director de Umata de Pueblorrico, representante de Mesa Ambiental
3er Encuentro	22/05/2017	Resguardo Bernardino Panchí	Taller de formulación de programas y proyectos con comunidad étnica	Cabildo indígena y comunidad Emberá Chamí Bernardino Panchí, Corantioquia.
3er Encuentro	27/05/2017	Parque Educativo municipio	Taller de formulación con comunidades rurales: taller focal con acueductos veredales	JAC de veredas La Gómez, Tacamocho, El Cedrón, Sta. Bárbara (administran

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 7 de 10

1812-7444

Encuentro	Fecha	Lugar	Objeto del encuentro	Descripción de actores y usuarios
		de Pueblorrico		acueductos) y Asocomunal
3er Encuentro	30/05/2017	Alcaldía de Tarso	Complementación mesa temática de formulación en alcaldía de Tarso	Gabinete de la alcaldía de Tarso: Planeación, Gobierno, Umata, Salud, Agricultura y Hacienda
4to Encuentro	09/06/2017	Cabildo Indígena Bernardino Panchí	Taller de protocolización de acuerdos en el marco de la consulta previa con comunidad étnica	Cabildo indígena y comunidad Emberá Chamí Bernardino Panchí, Corantioquia. Ministerio del Interior, Personería del pueblo de Pueblorrico.
4to Encuentro	7-8 /06/2017		Taller de modelación de calidad de agua y desarrollo de aspectos jurídicos	Funcionarios de Corantioquia y actores sociales de la cuenca

Que el Ministerio del Interior emitió el Certificado 1334 del 25 de octubre de 2016, en el que consta la presencia del resguardo Indígena Bernardino Panchí de la etnia Emberá Chamí, constituido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER mediante el Acuerdo 043 del 25 de enero de 2006, como la no presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto para formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH de Río Mulatos.

Que la Corporación mediante Comunicación Oficial Interna 110-1612-8818 solicitó el inicio del proceso de consulta previa con las comunidades étnicas asociadas al proyecto Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - Río Mulatos.

Que mediante comunicado OF117-9969-DCP-2500 el Ministerio del Interior realizó la convocatoria para desarrollar la reunión de consulta previa con la Comunidad Indígena Bernardino Panchí, el día 04 de abril de 2018.

Que previo a la reunión del proceso de Consulta Previa, la Corporación realizó jornadas de trabajo con la comunidad étnica basados en el enfoque diferencial y los resultados obtenidos en la fase de declaratoria, diagnóstico, prospectiva y formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Río Mulatos.

Que, una vez realizadas las reuniones preparatorias, el Ministerio del Interior surtió junto a las comunidades étnicas y la Corporación, las etapas de Preconsulta, Apertura, Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo como se evidencia a continuación:

Radicados	Fecha Realización	Objeto
110-ACT1704-1431	04/04/2017	Preconsulta, apertura, análisis de identificación de impactos y

1812-7444

Radicados	Fecha Realización	Objeto
		formulación de medidas de manejo con el resguardo indígena Bernardino Panchí, Comunidad Indígena Bernardino Panchí, municipio de Pueblorrico - PORH Mulatos

Que mediante comunicado OF17-18056-DCP-2500 el Ministerio del Interior realizó la convocatoria para desarrollar la reunión de consulta previa, relacionada con las etapas faltantes, con la Comunidad Indígena Bernardino Panchí, el día 13 de junio de 2018.

Que, surtidas las primeras etapas, el Ministerio del Interior, con la participación de las comunidades étnicas y la Corporación, desarrolló las etapas de Formulación de Acuerdos y Protocolización del proceso de Consulta Previa, de manera efectiva en el Resguardo Indígena Bernardino Panchí, cuya relación se presenta a continuación:

Resguardo Indígena	Fecha de Reunión	Acta	Etapas surtidas
Comunidad Indígena Bernardino Panchí	13/06/2017	110-ACT1706-2307	Formulación de acuerdos y protocolización, con el resguardo indígena, en el marco del proceso de consulta previa para el proyecto.


Que conforme lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.1.8 del Decreto 1076 de 2015, cumplido el trámite con plena observancia de los lineamientos definidos en el mismo, se procede mediante la presente resolución, a la adopción del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Río Mulatos.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Río Mulatos perteneciente a la cuenca hidrográfica Magdalena Cauca en la zona hidrográfica del Río Cauca y en la subzona de Río Frío y otros directos al Cauca NSS (2617-02) que discurre por jurisdicción de los municipios de Pueblorrico, Tarso y Jericó, departamento de Antioquia, el cual hace parte integral, como anexo, de la presente resolución.

Parágrafo: El Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico adoptado en el presente artículo deberá ser armonizado con los demás instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y constituya norma de

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 9 de 10

1812-7444 superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y 2.2.3.1.5.6 del DUR 1076 de 2015

Artículo 2. Los resultados del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Río Mulatos perteneciente a la cuenca hidrográfica Magdalena Cauca en la zona hidrográfica del Río Cauca y en la subzona de Río Frío y otros directos al Cauca NSS (2617-02) que discurre por jurisdicción de los municipios de Pueblorrico, Tarso y Jericó, departamento de Antioquia, fueron tenidos en cuenta en la Resolución 040-RES1806-3603 de 2018, por la cual se establecen los objetivos de calidad para el periodo 2019-2028 y en el proceso de consulta de metas de carga contaminante para el quinquenio 2019-2023, definidas en el Acuerdo Corporativo 040-ACU1812-554 del 11 de diciembre de 2018

Parágrafo. Los objetivos de calidad definidos para los diferentes tramos del cuerpo de agua, se considerarán para el establecimiento de metas de cargas contaminantes con los usuarios generadores de vertimientos a los cuerpos de aguas superficiales para el Quinquenio 2024 - 2028, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.9.7.3.4. del DUR 1076 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya.


Artículo 3. La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.3.3 del DUR 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 63 de la Ley 99 de 1993, frente al principio del rigor subsidiario, podrá definir los criterios de calidad del recurso hídrico, y fijarlos más estrictos para los distintos usos, según los resultados establecidos en el presente Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, en cuanto a cargas contaminantes actuales y potenciales, objetivos de calidad y capacidad de asimilación de la corriente receptora.

Artículo 4. El Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico adoptado en la presente resolución, tiene una vigencia mínima de diez (10) años, contados a partir de su expedición; periodo durante el cual los programas, proyectos y actividades que resultaron durante su formulación, deberán ser priorizados por los actores del cuerpo de agua, las empresas de servicios públicos domiciliarios, entes territoriales, demás usuarios del recurso hídrico y CORANTIOQUIA para la respectiva ejecución.

Artículo 5. De conformidad con el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Corporación, página web www.corantioquia.gov.co.

Parágrafo: El anexo de la presente resolución permanecerá publicado en la página www.corantioquia.gov.co.

Artículo 6. Comunicar y remitir copia del presente Acto Administrativo con su anexo en medio físico o electrónico, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-, al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-, a la Gobernación del Departamento de Antioquia, a la

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 10 de 10

1812-7444

Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios y a todos los municipios asentados en jurisdicción del cuerpo de agua Río Mulatos.

Artículo 7. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Esta resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO GONZÁLEZ VALENCIA
Director General

Tiempo: (8 horas)

Elaboró: Leidy Marcela Mosquera Solano/Jorge Hernán Jaramillo Arias/Jorge Ignacio Gaviria Saldarriaga/Andrés Felipe Noreña Henao
Revisó: Juan David Ramírez Soto/Diana Patricia Jaramillo Ramírez/Luz Marina García/Alexandra Orieta/Luz Margot Cristina Gil Sánchez/Gabriel Jaime Ayora Hernández

Fecha de ajustes: 19/12/2018

JC

CU-1609-67